Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-017/2024

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 32/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", CON ID N° 430.800.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1451/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 432/2024, de fecha 22 de julio de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la cancelación del llamado por Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 32/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 430.800; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, en fecha 12 de julio de 2024, mediante correo electrónico institucional, solicitó la cancelación del llamado, en vista a las protestas realizadas de manera reiterada al PBC de la "LPN SBE 32-23, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en la cual solicitaron modificaciones al cuadro básico del Instituto, haciendo esto algo inviable para este llamado en atención de que dichas modificaciones deben ser realizadas por los estamentos correspondientes y aprobadas por el Consejo de Administración;

Que, los incidentes en el presente llamado vienen aconteciendo desde su publicación en agosto del 2023, haciendo imposible la conclusión del proceso, lo cual afecta directamente a los pacientes del Servicio de Oftalmología. Por lo tanto, se considera prudente la cancelación de la presente licitación con el fin de evaluar estrategias para formular e iniciar un nuevo proceso licitatorio;

Que, por Resolución C.A. Nº 033-026/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo de Administración autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-08-06 16:09:20.12085

RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-017/2024

Licitación Pública Nacional - SBE Nº 32/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", CON ID N° 430.800;

Que, cabe mencionar que el presente llamado quedó con el Estado de "Publicado" en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP, además el llamado cuenta con consultas realizadas por Potenciales Oferentes;

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 57° establece: "...Cancelación del procedimiento. Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor.
b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.
c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-08-06 16:09:20.12085

RESOLUCIÓN C.A. Nº 057-017/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 32/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con ID N° 430.800.----------

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-08-06 16:09:20.12085